

	POECATA III Prestación ordinaria extraordinaria o cese de actividad y trabajo por cuenta propia (Art. 7 RD 2/2021)	PECANE Prestación extraordinaria de cese de actividad por suspensión temporal de toda la actividad . (Art. 5 RD 2/2021)	PECANE Prestación extraordinaria de cese de actividad de naturaleza extraordinaria (Art. 6 RD 2/2021)	PETECATA III Prestación cese trabajadores temporada (Art. 8 RD 2/2021)
¿Quién puede solicitarla?	Autónomo CON CARENCIA que además: <ul style="list-style-type: none"> Preve una reducción de ingresos por cuenta propia en el 1er semestre de 2021 de + 50% con respecto al 2º semestre de 2019 No haber obtenido 1er semestre 2021 rendimientos netos superiores a 7.980 euros 	Trabajador autónomo, CON o SIN CARENCIA , que paraliza toda la actividad por resolución autoridad competente.	Trabajador autónomo SIN CARENCIA que: <ul style="list-style-type: none"> No puede acceder a POECATA III por falta carencia Prevé no tener rendimientos netos por cuenta propia en el 1er semestre de 2021 superiores a 6.650 euros Acreditar 1er semestre ingresos inferiores a los del 1er trimestre 2020 	Trabajador autónomo CON o SIN CARENCIA que: <ul style="list-style-type: none"> Alta en RETA/REM en 2018 y 2019 (mínimo 4 meses, máximo 6 meses) Alta en RG máximo 120 días durante 2018 y 2019 No alta o asimilada alta por cuenta ajena + 60 días en 1er semestre 2021 No ingresos 1er semestre 2021 superiores a 6.650 euros
Alta en RETA/REMAR	SÍ , a fecha 01/01/2020	SÍ . El alta en RETA o REMAR debe ser anterior al 01/01/2021.	SÍ . Antes del 01/04/2020, es decir como mínimo desde el 31 de marzo de 2020 y sin interrupción	Mínimo 4 meses y máximo 6 meses en cada uno de los años 2018 y 2019 (<i>mínimo 2 meses entre enero y junio de cada año</i>)
Corriente Pago por deudas en RETA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Corriente pago por deudas en RGSS (trabajadores a cargo: corriente obligaciones S.S.)	SÍ	NO	NO	NO
Carencia (12 meses continuados cotizados por cese anteriores a prestación)	SÍ (De 01/02/2020 a 31/01/2021)	No es requisito , por tanto es indiferencia que tenga o no la carencia	NO	No es requisito , por tanto es indiferencia que tenga o no la carencia
Compatible con Pluriactividad (trabajo por cuenta ajena)	SI , siempre que ingresos no superen 1,25 el SMI, y junto con ingresos netos reta no superen 2,2 veces el SMI	SI , siempre que ingresos no superen 1,25 el SMI	SI , siempre que ingresos no superen 1,25 el SMI	Nunca
¿Dónde?	ServiMutua	ServiMutua	ServiMutua	ServiMutua
Plazos	Dentro de los primeros 21 días naturales de febrero	Dentro de los primeros 21 días naturales siguientes a la entrada en vigor del acuerdo o resolución de cierre de actividad	Dentro de los primeros 21 días naturales de febrero	Dentro de los primeros 21 días naturales de febrero
Inicio Prestación	01/02/21 si la solicita hasta el 21/02/21 (incluido); desde el día siguiente a la solicitud si la solicita a partir del 22/02/21	En plazo: día siguiente a la resolución de suspensión de actividad Fuera de plazo: el mismo día de la solicitud	01/02/21 si la solicita hasta el 21/02/21 (incluido). El primer día del mes siguiente a la solicitud si la solicita a partir del 22/02/2021	01/02/21 si la solicita hasta el 21/02/21 (incluido); desde el día siguiente a la solicitud si la solicita a partir del 22/02/21
Duración	Máximo hasta 31/05/2021	Hasta el último día del mes en el que se levante la suspensión o, como máximo, hasta 31/05/21	Máximo hasta 31/05/2021	Máximo hasta 31/05/2021
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> 70% BC promedio + Cuota CC (28,30%BC promedio) Pluriactividad: 50% BC mínima + Cuota CC (28,30% BC promedio) 	<ul style="list-style-type: none"> Regla general: 50% BC mínima Familia numerosa: 70% BC mínima 2 Beneficiarios unidad familiar: 40% BC mínima 	Regla general: 50% BC mínima 2 Beneficiarios unidad familiar: 40% BC mínima	70% BC mínima
Topes Prestación (nº hijos a cargo)	Si , salvo en caso de pluriactividad	NO	NO	NO
Obligación seguir cotizando	SI (Junto con la prestación recibe el importe de la cuota equivalente a CC)	NO (se da por cotizado) Desde el 1er día mes de resolución hasta el último día del mes siguiente de levantamiento	NO (se da por cotizado mientras perciba prestación)	NO (se da por cotizado mientras perciba prestación)
Compatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> CUME IPT compatible Viudedad / Orfandad 	<ul style="list-style-type: none"> CUME IPT compatible Viudedad / Orfandad Jubilación activa 	<ul style="list-style-type: none"> CUME IPT compatible Viudedad / Orfandad Jubilación activa 	<ul style="list-style-type: none"> CUME IPT compatible Viudedad / Orfandad Jubilación activa
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo por cuenta ajena si ingresos superan 1,25 SMI o RETA+RGSS superan 2,2 SMI IT/Maternidad/Paternidad/REL Cumplir requisitos para jubilarse Ayudas por paralización de flota (REMar) 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo por cuenta ajena si ingresos superan 1,25 SMI Cualquier otro trabajo cta. Propia Rendimientos de sociedad Acceder a la jubilación IT/Maternidad/Paternidad/REL Ayudas por paralización de flota (REMar) 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con carencia durante prestación para acceder a POECATA III o a POCATA Trabajo por cuenta ajena si ingresos superan 1,25 SMI Cualquier otro trabajo cta. Propia Rendimientos de sociedad Acceder a la jubilación IT/Maternidad/Paternidad/REL Ayudas por paralización de flota (REMar) 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo por cuenta ajena siempre Acceder a la jubilación IT/Maternidad/Paternidad/REL Ayudas por paralización de flota (REMar) Trabajo por cuenta ajena Percepción de rendimientos sociedad si los ingresos 1er semestre 2021 superan los 6.650 euros
Consume meses cese ordinario	SÍ	NO	NO	NO
Renuncia	Antes del 30/04/21 con efectos al mes siguiente a su comunicación	_____	Antes del 30/04/2021 con efectos al mes siguiente a su comunicación	Antes del 30/04/21 con efectos al mes siguiente a su comunicación
Desistimiento	SÍ , sin límite temporal	_____	SÍ , sin límite temporal	SÍ , sin límite temporal
Reducción Facturación (periodo comparación)	Disminución 50% 1r semestre vs 2º semestre 2019	No es requisito	Acreditar en el 1er semestre de 2021 que los ingresos por cuenta propia son inferiores a los del 1r trimestre 2020	No es requisito
Límite rendimientos netos	7.980 euros (1er semestre 2021)	No hay	6.650 euros € (1er semestre 2021)	6.650 euros (1er semestre 2021)